



DECRETO ALCALDICIO N° 2892

CHEPICA, 02 DIC 2022

Hoy se decretó lo que sigue :

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República; Lo dispuesto en la Ley No. 19.880, sobre Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo consagrado en el Decreto Ley No. 1.263, Publicado en el D.O. el 28.11.1975, sobre Administración Financiera del Estado; La Resolución N° 7, D.O. 29.03.2019, de la Contraloría General de la República, Fija Normas sobre el Trámite de Toma de Razón; La Sentencia de Calificación y Acta de Proclamación Rol N° 4.780-21 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región; La Sesión de Instalación del H. Concejo Municipal de Chépica 2021 -2024, de fecha 28 de junio de 2021; El Decreto Alcaldicio N° 1.060, del 29 de junio de 2021, mediante el cual asume el cargo de Alcalde don Fabián Soto González; y lo consagrado en la letra b) del artículo 5°; letra c) del artículo 6°; inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63°; letra a) del artículo 65°; letra b) del artículo 79°; y letra a) del artículo 82° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo definido en la letra c) del artículo 6° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Presupuesto Municipal se transforma en una herramienta esencial para el desarrollo de la Gestión.
2. La propuesta de Presupuesto de Ingresos y Gastos 2023, de la Gestión Municipal, presentada al H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria N° 1.208, de fecha 07 de octubre de 2022.
3. Que, dicha propuesta considera los ingresos y gastos que contribuyan a cumplir con los fines propios del municipio, orientados esencialmente a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
4. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica, en la sesión ordinaria N° 1.212, del 21.11.2022, en la cual se aprueba unánimemente el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Gestión Municipal, año 2023.
5. El Certificado de Acuerdo 114/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el cual consta el acuerdo antes citado, adoptado por el H. Concejo Municipal de Chépica.
6. El Decreto Alcaldicio N° 1.427, del 02 de septiembre de 2021, mediante el cual se establece el orden de subrogancia para el cargo de Alcalde.

DECRETO :

- 1.- **APRUEBASE** el Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2023, correspondiente a la Gestión Municipal, por la suma de **M\$ 4.585.378**, distribuidos a nivel de subtítulos, en la forma que sigue :

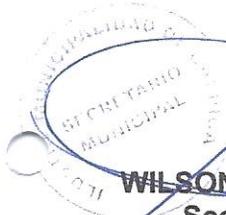
Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
INGRESOS :		
03	Tributo sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	1.021.461.-
05	Transferencias Corrientes	115.707.-
06	Rentas de la Propiedad	2.264.-
07	Ingresos de Operación	0.-
08	Otros Ingresos Corrientes	3.309.446.-
10	Venta de Activos No Financieros	2.000.-
11	Venta de Activos Financieros	0.-
12	Recuperación de Préstamos	0.-
13	Transferencias para Gastos de Capital	0.-
14	Endeudamiento	0.-
15	Saldo Inicial de Caja	134.500.-
TOTAL INGRESOS EN M\$		4.585.378.-



Subtítulo	Denominación	Monto en M\$
GASTOS :		
21	Gastos en Personal	1.940.175.-
22	Bienes y Servicios de Consumo	1.356.037.-
23	Prestaciones de Seguridad Social	35.000.-
24	Transferencias Corrientes	1.111.458.-
25	Integros al Fisco	0.-
26	Otros Gastos Corrientes	16.835.-
29	Adquisición de Activos no Financieros	17.001.-
30	Adquisición de Activos Financieros	0.-
31	Iniciativas de Inversión	78.872.-
32	Préstamos	0.-
33	Transferencias de Capital	0.-
34	Servicio de la Deuda	30.000.-
35	Saldo Inicial de Caja	0.-
TOTAL GASTOS EN M\$		4.585.378.-

- 2.- Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio acompañando copia del respectivo Presupuesto de Ingresos y Gastos precedentemente aprobado a la Administración Municipal, DAF, Dirección de Control Interno, Secplan, DIDECO y RR.HH. y demás Deptos. y/o unidades municipales para su conocimiento y fines.
- 3.- Publíquese copia del Presupuesto de la Gestión Municipal 2023 citado en la página web www.municipalidadchepica.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, DIFUNDASE Y ARCHÍVESE.



WILSON DUARTE RABELLO
Secretario Municipal
Ministro de Fe



CAROLINA UGALDE ESPINOZA
Alcaldesa (s)

CUE/WDR.

Distribución:

- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.

